

- b) A efectos de la tercera cuestión prejudicial, letra a), ¿debe aplicarse el criterio consistente en determinar si la entrega de la persona buscada vulneraría el contenido esencial de sus derechos fundamentales reconocidos por el artículo 6 del Convenio o los artículos 47 y 48, apartado 2, de la Carta? En caso afirmativo, ¿puede la autoridad judicial de ejecución concluir que la entrega vulneraría el contenido esencial de tales derechos basándose únicamente en que los procedimientos que dieron lugar a la condena ulterior y a la orden de ejecución se desarrollaron sin comparecencia de la persona buscada y en que, en caso de proceder a su entrega, no tendrá derecho a un nuevo juicio o a interponer un recurso?

(¹) Decisión Marco 2002/584/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros — Declaraciones realizadas por algunos Estados miembros con ocasión de la adopción de la Decisión Marco (DO 2002, L 190, p. 1).

Recurso de casación interpuesto el 20 de agosto de 2021 por FT y otros contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 9 de junio de 2021 en el asunto T-699/19, FT y otros / Comisión

(Asunto C-518/21 P)

(2022/C 119/24)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrentes: FT, FU, FV, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GG, GE, GF, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU (representante: J.-N. Louis, avocat)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Mediante auto de 27 de enero de 2022, el Tribunal de Justicia (Sala Séptima) desestimó el recurso de casación por ser manifiestamente inadmisibile y condenó a las partes recurrentes a cargar con sus propias costas.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesfinanzhof (Alemania) el 25 de noviembre de 2021 — A / Finanzamt X

(Asunto C-713/21)

(2022/C 119/25)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesfinanzhof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: A

Demandada: Finanzamt X

Cuestión prejudicial

En relación con el significado del artículo 2, apartado 1, letra c), de la Directiva 2006/112/CE (¹) en la interpretación dada por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 10 de noviembre de 2016, Baštová: (²)